

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

24881 *Anuncio de la Notaría de don Esteban Moliner Pérez, de subasta de finca en Serra.*

Esteban Moliner Perez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en Sagunto, en la Avenida Santos Patronos, numero ocho, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al articulo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Tres. Vivienda en planta alta de la derecha mirando la fachada, con acceso por el patio y escalera de la finca, señalada su puerta con el número uno, de Serra. Es de tipo B, comprende una superficie de 63'34 metros cuadrados, interiormente está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, balcón en su parte de fachada y una solana o galería en su parte posterior; lindante por frente: carretera de Serra a Torres-Torres; por la derecha mirando la fachada sobre el jardín de la finca; por la izquierda: parte hueco de la escalera y parte de la finca de la izquierda; y espaldas: sobre el jardín de la finca.

Cuota de participación: Veinte por ciento

Inscripción.- Dicho derecho de hipoteca fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, según consta en la inscripción 7ª de la finca 903, al folio 124 del tomo 2.366, libro 73 del Ayuntamiento de Serra.

Referencia Catastral.- 0863601YJ2906D0003DI.

Arrendamientos.- Según declararon los hipotecantes en la propia escritura de constitución de la hipoteca la mencionada finca se encontraba en dicho momento libre de arrendatarios.

La Responsabilidad Hipotecaria quedó fijada en cuarenta y seis mil ochocientos euros (46.800 €) de capital del préstamo; de sus intereses ordinarios de nueve meses al tipo nominal pactado, señalándose a efectos hipotecarios un tipo máximo del doce por ciento anual, hasta un máximo de cuatro mil doscientos doce (4.212) euros; de los intereses moratorios de dos años al tipo nominal resultante de lo establecido en la cláusula financiera 6ª, señalándose a efectos hipotecarios un tipo nominal anual máximo del doce por ciento anual, hasta un máximo de once mil doscientos treinta y dos (11.232) euros; de las costas y gastos de ejecución judicial, en su caso, hasta un máximo del quince por ciento del capital, esto es 7.020 euros, incluyéndose entre dichos gastos los honorarios y derechos de abogado y procurador que se causen con motivo de tales ejecuciones; y de los gastos extrajudiciales, en su caso, tales como primas de seguros del bien hipotecado, pago para gastos de la comunidad en régimen de propiedad horizontal, anticipos para pago de deudas y tributos que constituyan cargas o afecciones preferentes a la hipoteca, así como cualesquiera otros que estén en íntima conexión con la conservación y efectividad de la garantía, hasta un máximo del dos por ciento del capital, esto es 936 euros.

Por tanto, la finca hipotecada queda respondiendo hipotecariamente y a efectos de terceros por la suma de todos los conceptos expresados anteriormente, que asciende a setenta mil doscientos (70.200) euros.

La finca hipotecada fue tasada previamente en la cantidad de setenta y cinco mil ciento treinta y siete euros y sesenta y un céntimos (75.137,61).

Acreeedor: la entidad "Banco Español de Crédito, S.A.".

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones: tendrá lugar en mi Notaria. La primera subasta será el día 26 de agosto de 2011, a las doce horas, siendo el tipo de subasta de 75.137,61 euros; de no haber postor o si resultara fallida, la segunda subasta será el día 21 de septiembre de 2011, a las doce horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 17 de octubre de 2011, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes, y mejor postor, el día 21 de octubre de 2011 a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse de lunes a viernes de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda a la primera y segunda subasta; y en la tercera subasta, un tipo del 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor de acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sagunto, 14 de julio de 2011.- El Notario.

ID: A110058666-1